



PROGRAMA DE SOLICITUD DE BOLSA DE VIAJE PARA LA CIRCULACIÓN EXTERIOR DE GRUPOS ARTÍSTICOS DE TENERIFE QUE HAYAN CERRADO NEGOCIOS EN MAPAS

1. Objeto general del programa

El programa tiene como objetivo incentivar a los grupos tinerfeños de interés en el ámbito cultural para que programen en el exterior acuerdos de gira negociados en el Mercado de Artes Performativas del Atlántico Sur (**MAPAS**), cuyo objetivo es aumentar la visibilidad, movilidad y el ámbito de influencia profesional de proyección exterior, tanto nacional como internacional.

Es un planteamiento que tiene carácter complementario a otros programas existentes con la misma finalidad, que impulsan a la movilidad exterior a los grupos de Tenerife que sean capaces de materializar acuerdos de contratación en el marco de MAPAS, entendiendo lo sugerente que puede ser para un Programador sentarse a negociar con un grupo artístico que ya tiene prefinanciado parte de la movilidad para el acuerdo que lleguen.

2. Plazo y presentación de solicitudes

La bolsa de viaje puede solicitarse exclusivamente por profesionales y empresas legal y físicamente constituidas en Tenerife.

El plazo de presentación de solicitudes va desde la fecha de publicación de la convocatoria y se mantendrá, de manera permanente, o hasta la finalización de la cantidad consignada.

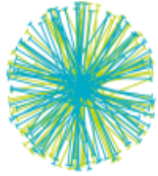
En base a la disponibilidad presupuestaria, se podrá ampliar la convocatoria a principios de 2020.

Solo se admitirá la presentación de solicitudes mediante el **formulario online** del programa, disponible en la web www.mapasmercadocultural.com

Se considerarán solicitudes incompletas, y serán rechazadas aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

3. Requisitos para participar

- 3.1. Haber realizado solicitud de programas para este mismo fin al resto de las instituciones que ofrecen programas similares en Canarias y/o el Estado (Canarias Crea, INAEM, etc.), siempre y cuando se encuentren dentro del plazo.
- 3.2. Presentar la solicitud en un plazo mínimo de **30 días antes del traslado y comienzo** de la actividad.
- 3.3. Ser empresa o persona física residente en Tenerife y tener domicilio fiscal en Tenerife.
- 3.4. Aportar una carta de invitación, contrato o aceptación de inscripción que acredite su participación en una actividad cultural fuera de Canarias a partir de un negocio realizado en el entorno de MAPAS.
- 3.5. Se admitirán para valoración los proyectos que por su complejidad o características particulares no se ajusten estrictamente a las condiciones de las bases.



4. Gasto subvencionado

4.1. El programa cubrirá los traslados desde cualquiera de los aeropuertos de Tenerife hasta el aeropuerto, estación de tren o parada de guaguas más próxima a la localidad donde se realizará la actividad (y retorno), mediante la concesión de la bolsa de viaje.

La bolsa de viaje solicitada estará acompañada de los presupuestos emitidos por agencia de viaje que justifiquen dicha cantidad.

4.2. La bolsa de viaje consistirá en un importe para transporte con los siguientes límites presupuestarios:

- Hasta un máximo de **6** personas por grupo artístico.
- Hasta un máximo de **4** desplazamientos al año (Máximo **2** Internacionales).

Se dará un máximo económico por persona a viajar según destino.

- América, Asia y Sudáfrica: Máx.: 1.500 € por persona (Trayecto completo).
- África, Oriente Medio y Rusia: Máx.: 1.400 € por persona (Trayecto completo).
- Europa y África del Norte: Máx.: 600 € por persona (Trayecto completo).
- Territorio nacional: Máx.: 300 € por persona (Trayecto completo)

4.3. Se contempla la posibilidad de importe máximo de 3.000 euros para transporte de escenografías y/o elementos asociados a la producción.

5. Obligaciones de los beneficiarios

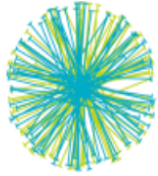
5.1. Los beneficiarios del programa se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas.

5.2. En caso de que tras la aceptación de la bolsa de viaje por parte del beneficiario se produjeran, por motivos sobrevenidos debidamente justificados, cambios en los términos del proyecto aprobados (lugar, fechas, participantes, etc.), estos deberán ser comunicados a Auditorio de Tenerife a la mayor brevedad posible, con objeto de que ésta confirme su decisión de mantener la concesión de la bolsa de viaje ante el cambio propuesto. Auditorio de Tenerife se compromete a comunicar por escrito al beneficiario la aceptación de los cambios a la mayor brevedad posible.

5.3. El beneficiario se compromete informar por escrito a Auditorio de Tenerife, como titulares de sus datos personales, el consentimiento informado de que al cederlos autorizan su uso por Auditorio de Tenerife a efectos de gestión del presente programa, así como para coordinar directamente con ellos acciones de difusión del proyecto (como uso de los correspondientes recursos de imagen, gráficos, textuales, etc., en sus distintos soportes) e intercambio de recursos (entrevistas, talleres, encuentros profesionales, etc.), y para la creación de futuras redes de trabajo y colaboraciones.

5.4. La aceptación de la bolsa de viaje por el beneficiario comporta la disponibilidad del mismo para colaborar con Auditorio de Tenerife en las encuestas de calidad que se realizara para la mejora del funcionamiento del programa.

5.5. Una vez adjudicada la bolsa de viaje, el beneficiario de la misma, debe ponerse en contacto con la persona responsable del programa para coordinar cualquier información que sobre la actividad beneficiaria se prepare para



enviar a los medios de comunicación (notas de prensa, dossiers, etc.), así como informar de las posibles ruedas de prensa o acciones de comunicación.

- 5.6. Los beneficiarios del programa, colaborarán con la difusión de la marca a través de la **inserción del logotipo MAPAS y Cabildo de Tenerife en los soportes publicitarios** de los organizadores de la actividad y durante la celebración de la misma con la instalación de un soporte publicitario en la entrada del recinto donde se realiza la actividad (este soporte será facilitado por el Auditorio de Tenerife), así como mencionándola en medios informativos y/o Redes Sociales.

6. Criterios de Adjudicación

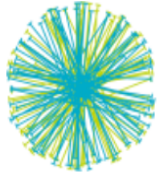
Los criterios de valoración se dividen de la siguiente forma:

- Trayectoria del mercado, teatro, venue o festival que programa (25 puntos de valoración).
- Cantidad de conciertos/representaciones y de plazas que se realizan la expedición (25 puntos).
- Asistencia a otros mercados o festivales con invitación en modo de exhibición (20 puntos).
- Trayectoria y solvencia del grupo artístico (20 puntos).
- Antigüedad del domicilio fiscal en la isla de Tenerife; hasta 2 puntos por año (10 puntos).

La puntuación mínima para obtener estas ayudas es de 50 puntos.

7. Pago y valoración de la bolsa de viaje

- 7.1. Se creará una comisión de valoración que se constituirá periódicamente para valorar cada una de las solicitudes presentadas, resolviendo en tiempo y forma.
- 7.2. Una vez presentada la solicitud, tras la valoración por parte de la comisión, y una vez autorizada la propuesta, se procederá al pago de la bolsa de viaje por parte de Auditorio de Tenerife, **en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la aprobación.**
- 7.3. Posteriormente, una vez finalizada la actividad, para poder proceder a la justificación de la bolsa de viaje, los beneficiarios deberán enviar por vía electrónica (*email*) la justificación del cumplimiento de la actividad. La documentación deberá constar de:
- a) Una **factura por concepto de Programa Bolsa de Viaje para la circulación exterior de grupos artísticos de Tenerife que hayan cerrado negocios en MAPAS**, por el importe total de la bolsa de viaje concedida.
 - b) Una **memoria económica** donde se detallen los gastos asumidos con la bolsa de viaje. Debe tratarse de gastos directos por los que se concede la bolsa de viaje. Siendo válidos facturas directas de agencias de viajes o de las empresas de transporte que ejecuten dicho servicio. Esta debe contener:
 - Una relación clasificada de gastos y fecha de pago especificando el proveedor, el concepto, así como el importe de la factura de cada uno de los gastos.
 - Copia de facturas justificativas hasta el total del importe de la bolsa de viaje. Facturas emitidas en la moneda local, en buena y debida forma o documentos de valor probatorio de cada uno de los gastos que se relacionan en la memoria económica. Para calcular el tipo de cambio utilícese la información



publicada por el Banco de España para las monedas cotizadas. ([Ver página web del Banco de España](#)).

- Con carácter general, para los desplazamientos en avión, tren o cualquier otro medio de transporte se utilizarán billetes en clase turista.
- Una **memoria de actividad** que incluya:
 - Ficha técnica del proyecto.
 - Programa de la actividad realizada.
 - Relación de participantes e invitados y número de visitantes.
 - Un dossier de repercusión en medios de comunicación y redes sociales además de prensa, que incluya una copia de toda la información que sobre el proyecto aparezca en los mismos y/o en otros materiales.
 - Breve informe de conclusiones sobre la actividad y su repercusión pública.
 - Tres fotografías de la actividad y de los participantes en soporte digital y en alta resolución

7.4. Tras la finalización del proyecto, el beneficiario deberá presentar la mencionada documentación justificativa en un plazo máximo de 15 días naturales tras la finalización de la actividad. Una vez revisada y aprobada por Auditorio de Tenerife, se liquidará y ajustarán los importes finales de la bolsa de viaje. **En el caso de que el gasto final sea inferior a la cantidad otorgada, el solicitante deberá devolver la diferencia económica en un plazo máximo de 15 días.**

7.5. Será obligación del solicitante la comunicación inmediata al Auditorio de Tenerife la obtención de cualquier otro programa para el mismo gasto. En el caso de que el solicitante obtenga dicho programa para el mismo gasto, **el solicitante deberá devolver la diferencia económica en un plazo máximo de 15 días.**

7.6. El ingreso de la bolsa de viaje se producirá por parte del Auditorio de Tenerife en un único pago a la entidad o persona física que haya resultado beneficiaria.

8. Dotación Presupuestaria

Se destina una partida específica de **80.000 euros**.

9. Periodo de la convocatoria

La convocatoria del programa para la promoción exterior de grupos artísticos de Tenerife que hayan cerrado negocios en MAPAS será desde la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2019.